



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6380.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Patrimonio Cultural Inalienable a las Expresiones y Fiestas de Carnaval.-

ARTICULO 2º.- INSTAR al Instituto de Cultura de la Provincia o a quienes el Poder Ejecutivo determine, a la promoción, difusión y preservación de esta expresión cultural de los correntinos.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-